



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS -CNACU

CONVOCATORIA CNACU No.001/2023

CONVOCATORIA DE ADHESIÓN AL PROCESO DE RE-ACREDITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DE LAS TITULACIONES DE ENFERMERIA Y VETERINARIA EN EL SISTEMA ARCU – SUR DEL SECTOR EDUCATIVO MERCOSUR

En el marco del Acuerdo sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el *Reconocimiento Regional de la Calidad Académica* de las respectivas titulaciones del Mercosur de Estados Asociados (Mercosur/CMC/DEC N° 17/08); La Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias (CNACU), en uso de sus atribuciones, definidas en el Ley de Educación No.070/2010 y Reglamento de Comisión Nacional de Carreras Universitarias – CNACU (R.M. 2615/2017), convoca al Proceso de Re-acreditación y Acreditación ante el Sistema ARCU - SUR del Sector Educativo del Mercosur de forma voluntaria a carreras de grado de las titulaciones de **ENFERMERÍA y VETERINARIA** de las diferentes Universidades del Estado Plurinacional de Bolivia.

I. OBJETIVO.

Dar garantía pública del nivel académico y científico de las Carreras de Enfermería y Veterinaria de las Universidades del Estado Plurinacional de Bolivia ante el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias(ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR.

II. CANDIDATURA

La participación en la acreditación por el Sistema ARCU-SUR es de carácter voluntario

Las instituciones que deseen presentar a su carrera de Enfermería y Veterinaria al proceso de la acreditación ante el Sistema Arcu-Sur del Sector Educativo del MERCOSUR, deben hacer llegar su solicitud de adhesión por escrito a la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias CNACU, documento que para efectos del proceso de acreditación pasará a denominarse: "Carta de Adhesión"

Podrán adherirse carreras de grado de las titulaciones de Enfermería y Veterinaria cuyo fin sea la:

- a) Re-acreditación. Carreras con acreditación vigente solo hasta la gestión 2024
- b) Acreditación. Carreras de grado <u>con intención de participar por primera vez</u> del proceso de evaluación y acreditación ante el sistema Arcu-Sur.



La Carta de adhesión deberá ser remitida y firmada por el Rector de la Universidad de la carrera candidata y ser dirigida al Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias (CNACU): Lic. José Luis Gutiérrez Gutiérrez, con referencia de: "Solicitud de Adhesión al Proceso de Acreditación o Reacreditación (según corresponda) ante el Sistema Arcu- Sur-del Sector Educativo del MERCOSUR".

La carta de adhesión debe contener de forma obligatoria la siguiente información:

- Nombre de la Universidad.
- 2. Nombre de la o las carreras candidatas.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO







MINISTERIO DE EDUCACIÓN



- 3. Sede o Subsede Académica de la o las Carreras candidatas y sus respectivos números de contacto: teléfono fijo, interno y correo institucional.
- 4. Nombre completo del Director o Directora de la carrera candidata y sus respectivos
- 5. Declaración explicita de que la carrera candidata:
 - a) Acepta los criterios de evaluación establecidos por el Sistema ARCU SUR.
 - b) Acepta las normas básicas de acreditación concordadas entre los países del MERCOSUR y los procedimientos operativos de CNACU.
 - c) Se compromete a presentar el Informe de Autoevaluación, Formulario de Recolección de Datos y anexos.
 - d) Se compromete a recibir al Comité de Pares Evaluadores y Técnico Coordinador designado por la CNACU a efecto de realizar la visita externa, y cumplir con las obligaciones económicas de acuerdo con la Circular CNACU No.001/2017.
 - e) Se compromete a nombrar un Responsable de visita, a efectos de coordinar la visita del comité de Pares Evaluadores; no pudiendo ejercer este rol autoridades académicas, docentes invitados o interinos y ni estudiantes.
 - f) Se obliga a aceptar el dictamen de acreditación o no acreditación, según proceda.

IV. RESPONSABLE DE LA ACREDITACIÓN. -

El rol de Responsable del proceso de acreditación, por pertenencia académica, recae en la autoridad de la carrera (Decano (a), Director(a) y/o Jefe), quien a partir de la adhesión de la carrera candidata asume la responsabilidad todo el proceso de acreditación desde el inicio hasta su culminación.

En caso de existir cambios de autoridades durante el proceso de evaluación de la carrera candidata, la nueva autoridad titular deberá hacer conocer de esta transición y actualizar sus datos mediante nota formal dirigida la CNACU.

V. PLAZO LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE ADHESIÓN. -

La presentación de la carta de adhesión, corre a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día lunes 8 de agosto de 2023, hasta horas 15:00 impostergablemente.

Las cartas de adhesión deben presentarse a través de la ventanilla única de correspondencia del Ministerio de Educación (La Paz, Av. Arce Nº 2147), para consultas los teléfonos son: 2442144 y 2442047, interno. 304.

Por último, el Manual del Sistema ARCU – SUR y los Criterios de calidad para cada una de las titulaciones convocadas pueden ser descargados en la página web del Ministerio de Educación, que se encuentran junto con la presente convocatoria.

La Paz, 1 de junio de 2023

OSE LINETEZ GULLE
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE ACREDITACIO
CARRERAS UNIVERSITARIA
MINISTERIO DE EDUCACI

